

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/11	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN		
Tipo Convocatoria	Ordinaria	
Fecha	24 de junio de 2021	
Duración	Desde las 20:00 hasta las 22:08 horas	
Lugar	Sede alectrónica	
Presidida por	Ángel Marcelo Sánchez Sacristán	
Secretario	Bárbara García Andrade Díaz	

ASISTENCIA A LA SESIÓN			
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste	
02629915A	Alicia Pérez Puertas	SÍ	
70063665F	Elena Ortiz-Portada Martínez	SÍ	
51125456K	José Fernández Piqueras	SÍ	
50314441D	Juana María Serrano Mieras	SÍ	
00788433Q	Julio de las Heras Vera	SÍ	
05235864Y	Lorenzo Mora Martínez	SÍ	
50317547X	María Alejandra Lahuerta Díaz	SÍ	
70042621P	María José Sánchez Fernández	SÍ	
51947496H	Raúl García Carretero	SÍ	
70037645T	Vicente Real Díaz	SÍ	
70050772V	Carolina González Rincón	SÍ	
07237188P	Ángel Enrique de Oteo Mancebo	SÍ	
01915446Y	Ángel Marcelo Sánchez Sacristán	SÍ	

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente





abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior de 11-06-2021.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 del ROF, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el día 11-06-21, cuya minuta consta que ha estado disponible para los/as Sres/as Concejales/as en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, con anterioridad a la celebración del presente acto.

Y al no registrarse intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación del acta de referencia, resultando **aprobada por unanimidad** de los asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación.

2.- Expediente 328/2016. Dictamen para aprobación, si procede, ampliación jornada Ingeniero técnico municipal.

Por Secretaría General se da cuenta de la existencia de dictamen favorable emitido respecto a este asunto por la Comisión Informativa de Presidencia en sesión celebrada el día 21 de junio de 2021, procediendo el Sr. Alcalde, D. Ángel M. Sánchez Sacristán, a la lectura de la Propuesta de Acuerdo que literalmente dice lo siguiente:

"Visto el informe de fecha 14 de junio de 2021 en el que el Arquitecto Municipal de este Ayuntamiento de Morata de Tajuña, don Jorge Alberto Domínguez Cortés, refleja y acredita suficientemente las necesidades existentes en el área de Urbanismo debido a la renuncia producida con fecha 17/02/2021 de doña Eva Mª Vicente Hernández, funcionaria interina hasta esa fecha de la Escala de la Admon. Especial, Subescala Técnica, Arquitecto municipal, y proponiendo la ampliación de la jornada de doña Mª Lourdes Crego Mulas, personal laboral fijo de la categoría de Ingeniero Técnico Industrial; dejando vacante la plaza ofertada en el BOCAM Nº 18 DE 22/01/2019.

Teniendo en cuentas las razones organizativas de dicho servicio y examinado el expediente personal de doña Lourdes Crego Mulas, junto con el Anexo de Personal de este Ayuntamiento; los Concejales firmantes proponen la ampliación de la jornada laboral de 17,5 horas semanales a 25,5 horas semanales, de lunes a jueves; con efectos desde el 01 de julio de 2021."

El desarrollo de las intervenciones de los/as Sres/as Concejales/as, queda recogido en la "Grabación de video R/2021/67" que consta en el expediente del presente Pleno PLN/2021/11.

Seguidamente la Presidencia somete a votación la aprobación de la Propuesta de Acuerdo antes enunciada, resultando **aprobada por unanimidad** de los asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación.

3.- Expediente 1170/2021. Dictamen para aprobación, si procede, encomienda de



gestión Arquitecto.

Por Secretaría General se da cuenta de la existencia de dictamen favorable emitido respecto a este asunto por la Comisión Informativa de Presidencia en sesión celebrada el día 21 de junio de 2021, procediendo el Sr. Alcalde, D. Ángel M. Sánchez Sacristán, a la lectura de la Propuesta de Acuerdo que literalmente dice lo siguiente:

"Considerando el principio de colaboración interadministrativa como uno de los principios rectores que deben regir las relaciones entre las diferentes Administraciones Públicas.

Considerando la dificultad en que se encuentra el Ayuntamiento de Titulcia para atender sus competencias y funciones a través de funcionario público, a la luz de los últimos informes y pronunciamientos realizados por distintos Tribunales de Justicia respecto a la figura de los arquitectos municipales, siendo de destacar el informe realizado por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local.

Por todo lo anterior, se PROPONE al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión al Ayuntamiento de Morata de Tajuña la gestión de la actividad de informe, inspección y asesoramiento en todas las materias propias de urbanismo que deban ser desarrolladas por un arquitecto municipal (personal funcionario) necesaria para el desarrollo de la actividad local y la tramitación de procedimientos urbanísticos y técnicos relacionados con la actividad urbanística del Ayuntamiento de Titulcia, así como el levantamiento de las actas de inspección que en esta materia procedan.

SEGUNDO.- Autorizar al Alcalde la firma del mismo y de cuantos documentos sean precisos para su ejecución."

CONVENIO PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD MATERIAL DE INFORMES EN MATERIA DE URBANISMO PROPIOS DE ARQUITECTO MUNICIPAL, PERSONAL FUNCIONARIO

REUNIDOS

De una parte, don Ángel Marcelo Sánchez Sacristán, Alcalde del Ayuntamiento de Morata de Tajuña, en representación del mismo.

De otra parte, doña Francisca Suárez Roldán, Alcaldesa del Ayuntamiento de Titulcia, en representación del mismo.

Actúa de Secretaria doña Bárbara García-Andrade Díaz, secretaria del Ayuntamiento de Morata de Tajuña, en calidad exclusiva de fedataria pública, que da fe del acto.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria y suscriben este convenio al amparo de lo dispuestos en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

EXPONEN

Por parte del Ayuntamiento de Titulcia no dispone en su plantilla de un arquitecto municipal, funcionario, que pueda emitir los informes que por imperativo de lo dispuesto en el artículo 9.2 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado público, debe emitir este tipo de personal. Esta situación tiene especial relevancia cuando se trata de la emisión de informes técnicos en los procedimientos relacionados con la actividad urbanística municipal.

Ante esta situación, que se pretende resolver mediante la dotación de personal adecuado, aunque no puede concretarse el momento en que quedara solventada, debido a la insuficiencia de medios materiales y personales en un municipio de población inferior a 2.000 habitantes, se considera como la única solución posible acordar una encomienda de gestión al Ayuntamiento de Morata de Tajuña para que, a través de sus servicios técnicos, en concreto, del arquitecto municipal, se emitan lo informes técnicos que el desarrollo de la actividad local y la tramitación de procedimientos urbanísticos y técnicos requieren. Esta posibilidad legal se prevé en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,



así como en la legislación de Régimen Local, en concreto, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Ley 2/2002, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid. Para ello, el arquitecto municipal, D. Jorge Alberto Domínguez Cortés, asistirá presencialmente un día a la semana/quincena, según necesidades, sin perjuicio de dedicar más tiempo trabajando en los expedientes vía electrónica fuera del horario laboral ordinario en el Ayuntamiento de Morata de Tajuña.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDAN

Primero. Objeto.- Se encomienda al Ayuntamiento de Morata de Tajuña la gestión de la actividad de informe, inspección y asesoramiento en todas las materias propias de urbanismo que deban ser desarrolladas por un arquitecto municipal (personal funcionario) necesaria para el desarrollo de la actividad local y la tramitación de procedimientos urbanísticos y técnicos relacionados con la actividad urbanística del Ayuntamiento de Titulcia, así como el levantamiento de las actas de inspección que en esta materia procedan.

El ejercicio de la encomienda de gestión acordada comporta la presencia en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Titulcia, durante un día a la semana/quincena, del arquitecto municipal de Morata de Tajuña, en horario de mañana y una tarde, y sin perjuicio de dedicar más tiempo trabajando en los expedientes vía electrónica fuera del horario laboral ordinario en el Ayuntamiento de Morata de Tajuña.

Segunda. Financiación y forma de pago.- El Ayuntamiento de Titulcia compensará al Ayuntamiento de Morata de Tajuña por el ejercicio del contenido de la encomienda con la cantidad de 700 euros al mes, destinada al pago de una productividad, como consecuencia del mayor esfuerzo y dedicación que esta encomienda supondrá para este funcionario. Esta cantidad se incrementará anualmente según establezca la Ley de Presupuestos del Estado.

Esta cantidad será satisfecha por el Ayuntamiento de Titulcia mediante transferencia bancaria al Ayuntamiento de Morata de Tajuña, con carácter mensual, mientras dure la encomienda de gestión.

Tercera. Alcance y límites.- La presente encomienda implica exclusivamente la realización de la actividad técnica de elaboración de informes, inspecciones, y asesoramiento relacionados con la actividad y los expedientes de urbanismo, y no supone la transferencia de la competencia en esta materia. La administración encomendante es la responsable de la comprobación de la actividad encomendada, así como de la adopción de las medidas y resolución de los procedimientos que en el ejercicio de su actividad urbanística corresponda.

Cuarta. Vigencia del convenio.- La encomienda de gestión prevista en este convenio tendrá una duración de dos años, pudiendo rescindirse en cualquier momento anterior por cualquiera de los Ayuntamientos firmantes, con la simple comunicación de su voluntad, acordada por el pleno municipal, de dar por terminada la misma, teniendo efectos desde la fecha de la comunicación.

Quinta. Naturaleza jurídica.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa, debiendo estarse para la resolución de dudas o conflictos a lo que se establece en la legislación de Régimen Local y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexta. Competencia jurisdiccional.- El Juzgado de lo Contenciosos-Administrativo de Madrid es competente para conocer en única instancia de los recursos que se deduzcan en relación con el presente convenio, de conformidad con lo dispuestos en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptima. Entrada en vigor.- El presente convenio entrará en vigor una vez que haya sido aprobado por los plenos de los Ayuntamientos de Titulcia y de Morata de Tajuña, sin perjuicio de las publicaciones que correspondan."

El desarrollo de las intervenciones de los/as Sres/as Concejales/as, queda recogido en la "Grabación de video R/2021/67" que consta en el expediente del presente Pleno PLN/2021/11.



Seguidamente la Presidencia somete a votación la aprobación de la Propuesta de Acuerdo antes enunciada, resultando **aprobada por mayoría absoluta** de los asistentes, con 7 votos a favor del Grupo Socialista y 6 votos en contra del Grupo Popular.

4.- Expediente 1330/2020. Dictamen para aprobación, si procede, modificación plantilla y anexo de personal.

Por Secretaría General se da cuenta de la existencia de dictamen favorable emitido respecto a este asunto por la Comisión Informativa de Presidencia en sesión celebrada el día 21 de junio de 2021, procediendo el Sr. Alcalde, D. Ángel M. Sánchez Sacristán, a la lectura de la Propuesta de Acuerdo que literalmente dice lo siguiente:

"En cumplimiento del artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril por la que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (TRRL), anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto General, y como parte de la documentación integrante del mismo la Corporación aprobará la Plantilla Municipal que deberá comprender todos los puestos (plazas) de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual de confianza.

Además, el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales señala que junto al presupuesto habrá que unirse: "c) Anexo de personal de la Entidad Local", documento que tiene un carácter similar a la plantilla y que en muchas ocasiones se unifica en un mismo documento.

En base a lo anterior el Presupuesto General del Ayuntamiento de Morata de Tajuña para 2021, aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 11 de marzo de 2021 (BOCM núm. 179 de 22 de abril de 2021), incluye entre su documentación la Plantilla de Personal para 2021 en el que se relacionan todas la plazas existentes para el personal funcionario y laboral, y anexo de personal con la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.

- 1. Introducción. La presente memoria tiene por objeto explicar las modificaciones que se plantean en la plantilla/anexo de personal 2021.
- 2. Modificación planteada. Una vez aprobado el presupuesto general del Ayuntamiento para 2021, se produce una nueva vacante en la plantilla de personal funcionario, en concreto, de una plaza de policía local por excedencia de su titular.

En este sentido, y para dar cumplimiento a la normativa reguladora de la materia se hace obligatoria la creación de una plaza de Subinspector (equivalente a la anterior categoría de sargento del Decreto 112/1993, de 28 de octubre).

Respecto al número total de plazas de la plantilla de personal funcionario, se mantendría inalterada por la amortización de la plaza de agente y la creación de la plaza de subinspector.

Al igual que en el presupuesto inicial, todas las plazas cuentan con dotación presupuestaria, reduciendo los refuerzos vacacionales de 10 a 6 meses, habida cuenta de la fecha de entrada en vigor del presupuesto municipal.

En cuanto a la negociación de la modificación de la plantilla de personal, ha sido negociada con la representación sindical, y se ha hecho en el seno de una Mesa de Negociación conjunta con la representación del personal funcionario y del laboral del Ayuntamiento; pero, entendemos, que con los efectos y el alcance previstos en el art. 37.1.m) del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, es decir, entre otras materias, "los criterios generales sobre la planificación estratégica de los recursos humanos, en aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo de los empleados públicos". Ya que, en el art. 37.2.a), se indica que quedan excluidas de la obligatoriedad de



negociación "Las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización" no contempladas en el apartado anterior. Así pues, se requiere la negociación para la aprobación o modificación de la RPT si afecta a condiciones de trabajo de los empleados públicos, pero no para la aprobación o modificación de la Plantilla Presupuestaria, que crea plazas, las transforma, reclasifica, cambia la denominación o amortiza plazas (Sentencias del TS de 26 de octubre de 2011; de 6 de julio de 2011; etc.), porque dichas cuestiones forman parte de la potestad de organización.

3. Propuesta de acuerdo:

Se propone al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Modificar la plantilla y, por tanto, anexo de personal del presupuesto, amortizando una plaza de agente de policía local y creando una plaza de subinspector de policía (administración especial, escala ejecutiva, categoría subinspector, grupo A2, y complemento de destino 20), quedando la plantilla/anexo de personal como figura en los Anexos al presente acuerdo.

Segundo.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el BOCM."

El desarrollo de las intervenciones de los/as Sres/as Concejales/as, queda recogido en la "Grabación de video R/2021/67" que consta en el expediente del presente Pleno PLN/2021/11.

Seguidamente la Presidencia somete a votación la aprobación de la Propuesta de Acuerdo antes enunciada, resultando **aprobada por mayoría absoluta** de los asistentes, con 7 votos a favor del Grupo Socialista y 6 votos en contra del Grupo Popular.

5.- Expediente 721/2020. Dictamen para dar cuenta de informe de control financiero evaluación morosidad 2019.

Por Secretaría General se da cuenta de la existencia de dictamen favorable emitido respecto a este asunto por la Comisión Informativa Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 21 de junio de 2021 y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 36 del RD 424/2017 por el que se regula el régimen jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público local, debe darse cuenta al Pleno en un punto independiente del orden del día del informe de control financiero de evaluación de morosidad, en concreto del Informe de Intervención de fecha 11-06-2021, sobre control financiero de evaluación de morosidad 2019.

Los/as Sres/as Concejales/as se dan por enterados.

6 Expediente 1335/2021.	Proposición pa	ıra aprobación,	si procede,	Moción (Grupo
Popular coches eléctricos	S.				

La Presidencia somete a votación la inclusión en el orden del día del presente Pleno de la Moción antes enunciada, resultando aprobada por unanimidad de los asistentes dicha inclusión, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación. El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel de Oteo Mancebo, procede a la lectura de la Moción que literalmente dice lo siguiente:



"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA INCENTIVAR EL USO DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS/HÍBRIDOS MEDIANTE MODIFICACIONES EN LA ORDENANZA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORATA DE TAJUÑA.

El grupo municipal popular del Ayuntamiento de Morata de Tajuña, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Acuerdo para que se incluya en la comisión de cuentas preceptiva para la celebración del próximo pleno ordinario que se celebre.

Ante el cambio climático global y con el fin de reducir las emisiones de carbono en transporte y movilidad. Los poderes públicos y la administración deben fomentar el transporte público colectivo, pero también incentivar el cambio de vehículos de combustión interna por otros menos contaminantes. El uso de vehículos eléctricos contribuye a desacelerar el cambio climático disminuyendo la contaminación por emisiones de gases contaminantes y reduciendo la contaminación acústica que perjudica de forma notable la salud de las personas.

Con el fin de aumentar el uso del vehículo eléctrico/híbrido, de tal forma que paulatinamente la flota de vehículos de nuestro municipio sea menos contaminante, y entendiendo el sobrecoste económico en la inversión de este tipo de coches y las instalaciones que llevan parejas y son necesarias en plazas de garaje, vías públicas y centros de trabajo. El Grupo Popular, para menoscabar el impacto económico en las familias que apuesten por la adquisición de vehículos de última generación, propone:

Propuesta de acuerdo:

- Modificar la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras para incorporar una bonificación a la tasa a pagar en las obras de adecuación de los garajes comunitarios particulares para la recarga de las baterías de los vehículos eléctricos.
- Modificar la ordenanza fiscal reguladora, del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, para aumentar la bonificación del impuesto para los vehículos eléctricos en el mayor porcentaje posible.
- Informar de estos acuerdos a las asociaciones empresariales, centros educativos, y organizaciones relacionadas con el desarrollo sostenible.
- Desarrollar un plan de renovación de flota de vehículos municipales que contemple la compra de vehículos eléctricos cuando sea necesaria la renovación."

El desarrollo de las intervenciones de los/as Sres/as Concejales/as, queda recogido en la "Grabación de video R/2021/67" que consta en el expediente del presente Pleno PLN/2021/11.

Seguidamente la Presidencia somete a votación la aprobación de la Moción antes enunciada, resultando aprobada por unanimidad de los asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación.

7 Expediente 1335/2021.	Proposición pa	ra aprobación,	si procede,	Moción (Grupo
Popular indultos.					

La Presidencia somete a votación la inclusión en el orden del día del presente Pleno de la Moción antes enunciada, resultando **aprobada por mayoría absoluta** de los asistentes dicha inclusión, con 12 votos a favor (6 votos del Grupo Socialista y 6 votos del Grupo Popular) y 1 abstención de la Concejala Sra. Dª. Juana María Serrano



Mieras. El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel de Oteo Mancebo, procede a la lectura de la Moción que literalmente dice lo siguiente:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE RESPETE LAS DECISIONES JUDICIALES Y NO CONCEDA EL INDULTO A LOS LÍDERES INDEPENDENTISTAS CATALANES CONDENADOS POR SEDICIÓN.

El Grupo Municipal Popular de Morata de Tajuña, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de Morata de Tajuña, desea elevar al Pleno Municipal, la siguiente Propuesta de Acuerdo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En octubre de 2017, diversos partidos y miembros del Gobierno de Cataluña organizaron un referéndum ilegal con el objetivo de separar esta comunidad autónoma del resto de España y quebrar la indisoluble unidad de nuestro país que reconoce nuestra Carta Magna.

Además, proclamaron de forma ilegal la independencia y la constitución de una ilegal república catalana.

Por ello, dos años después los impulsores de estos actos (Oriol Junqueras, Carme Forcadell, etc.) fueron condenados por el Tribunal Supremo a penas que oscilaban entre los 9 y los 13 años de prisión, así como a penas de inhabilitación.

El alto tribunal consideró probado que dichos condenados habían cometido delitos de sedición y/o malversación.

En el momento de conocerse la sentencia, el Presidente Sánchez "garantizaba tanto a la ciudadanía catalana como al conjunto de la ciudadanía española que esa sentencia se iba a cumplir en su totalidad" puesto que "nadie está por encima de la ley" mientras que otros miembros de su gobierno defendían que las penas impuestas debían cumplirse íntegramente.

Pero tanto Sánchez como su gobierno seguían necesitando los votos de los partidos independentistas catalanes para mantenerse en el poder; una necesidad que se hizo más acuciante tras las elecciones generales celebradas en noviembre de 2019 en las que el PSOE perdió casi 800.000 votos y 3 escaños respecto a las celebras en el mes de abril del mismo año.

Esa necesidad fue el detonante de que el gobierno propusiese realizar una modificación del delito de sedición, incluida dentro una reforma más amplía del Código Penal, que supondría una rebaja de las penas a los condenados por el 1-0.

Una reforma que cómo explicó en septiembre de 2020 el actual Ministro de Política Territorial y Función Pública, Miquel Iceta, era necesario abordar porque "es importante que el Gobierno demuestre que quiere ir resolviendo temas concretos" (dicho en referencia a la situación de los presos por el 1-0).

Y ahora, en 2021, el Presidente Sánchez y su gobierno no esconden su voluntad de indultar a unos condenados que no sólo no han mostrado ni un ápice de arrepentimiento, sino que han dejado claro (tanto en el juicio, al ejercer su derecho a la última palabra, como en declaraciones posteriores) que tienen intención de reincidir en los delitos cometidos.

Además, tanto la Fiscalía como el Tribunal Supremo se oponen al indulto.

El alto tribunal, en un demoledor y clarísimo informe aprobado por unanimidad de sus miembros, explica que lo que pretenden el Presidente Sánchez y su gobierno es retorcer la naturaleza del indulto y cuestionar "los presupuestos que hacen legítimo el ejercicio de la función jurisdiccional".

Es decir, el gobierno está poniendo en duda, al igual que los hacen los líderes independentistas, el funcionamiento de la justicia española, con lo que ello significa de ataque a una institución que constituye el pilar fundamental de nuestra democracia.

Por último, destacar que el Tribunal Supremo deja en evidencia la verdadera intención del Gobierno al defender el indulto, que nos es otra que su mera supervivencia política, al recordar que "algunos de los que aspiran al beneficio del derecho de gracia son precisamente líderes políticos del partido que, hoy por hoy, garantizan la estabilidad del Gobierno llamado al ejercicio del derecho de gracia".



Por todo lo expuesto y ante la fundada sospecha de que no nos encontramos ante un indulto sino ante un pago político, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Morata de Tajuña presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

El pleno del Ayuntamiento de Morata de Tajuña:

PRIMERO.- Expresa su respaldo incondicional y absoluto a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico español como garantes de la integridad y unidad de la nación y del estado de derecho y la democracia en nuestro país.

SEGUNDO.- Manifiesta su apoyo sin fisuras a la labor que realizan todos los días los diferentes tribunales de justicia españoles, con especial mención al Tribunal Supremo, de manera independiente, responsable y sometidos únicamente al imperio de la ley como establece el artículo 117 de la Constitución Española.

TERCERO.- Insta al Gobierno de España a respetar la independencia de las diferentes instituciones del Estado y las decisiones judiciales y a no conceder el indulto a aquellos que han vulnerado- como ha declarado probado el Tribunal Supremo- no sólo nuestra Carta Magna sino también otras leyes españolas y que, como han repetido en numerosas ocasiones, pretenden reincidir en el delito de sedición cometido.

CUARTO.- Insta al Presidente del Gobierno de España a comparecer en el Congreso de los Diputados en un pleno monográfico para explicar su intención de conceder el indulto a los condenados por la sentencia 459/2019, de 14 de octubre, por la convocatoria de un referéndum ilegal y la proclamación ilegal de una república catalana independiente.

QUINTO. - Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, al Ministro de Justicia y a los Portavoces de los Grupos Políticos del Congreso y del Senado."

El desarrollo de las intervenciones de los/as Sres/as Concejales/as, queda recogido en la "Grabación de video R/2021/67" que consta en el expediente del presente Pleno PLN/2021/11.

Seguidamente la Presidencia somete a votación la aprobación de la Moción antes enunciada, resultando **rechazada por mayoría absoluta** de los asistentes, con 6 votos a favor del Grupo Popular y 7 votos en contra del Grupo Socialista.

8.- Expediente 1335/2021. Proposición para aprobación, si procede, Moción Grupo Popular luz

La Presidencia somete a votación la inclusión en el orden del día del presente Pleno de la Moción antes enunciada, resultando **aprobada por unanimidad** de los asistentes dicha inclusión, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación. El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel de Oteo Mancebo, procede a la lectura de la Moción que literalmente dice lo siguiente:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DEL AYUNTAMIENTO DE MORATA DE TAJUÑA, PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A BAJAR EL PRECIO DE LA LUZ ACTUANDO SOBRE DETERMINADOS IMPUESTOS Y COSTES REGULATORIOS.

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Morata de Tajuña, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Acuerdo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

España es el cuarto país de la Unión Europa en el que sus residentes pagan más por electricidad, al contar con una factura promedio anual de 1.273 €, representando el 8,5% del salario anual (15.015 €).

A este dato hay que añadir otros dos especialmente relevantes. Primero, según datos de Eurostat, al cierre de 2019 el precio del kilovatio hora en España era el quinto



más alto de la Unión Europea y, segundo, entre mayo de 2020 y mayo de 2021 la factura de la luz se ha incrementado en un 44%.

Ante estos datos, hay que recordar que en España menos de un 40% de la factura de la luz depende del precio de la electricidad y del mercado.

El resto, se debe a los costes regulatorios derivados de la gestión política (por ejemplo, subvenciones a las renovables o al carbón o el déficit de tarifa, entre otras) y a los impuestos (ej.: el Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica, entre otros).

Si hablamos de costes derivados de la gestión política se debe destacar que el ex-presidente José Luis Rodríguez Zapatero reconocía en 2019 que sus dos legislaturas habían generado una burbuja de 29.281 millones € por el boom de las renovables.

Y si hablamos de impuestos nuestro país se sitúa entre los 10 primeros países de la Unión que mayor IVA (21%) aplica a este producto.

Por tanto, una de las vías más inmediatas para reducir la factura de la luz es la rebaja de los impuestos que gravan la electricidad, pero el gobierno de España ha optado por implantar una tarifa con tres tramos horarios restringiendo la libertad de elección de los consumidores y obligándoles a cambiar sus hábitos de vida, que no todos los españoles podrán hacerlo, si quieren tener alguna posibilidad de ahorrar en su factura de la luz.

Porque aunque el gobierno afirme que estas nuevas tarifas permitirán que se produzca una bajada general de la factura de la luz, la realidad es muy diferente ya que con esta medida 11 millones de españoles verán incrementada su factura.

Por otro lado, el Gobierno de España para justificar su negativa actuar y rebajar el precio de la luz a millones de hogares españoles vía rebaja de impuestos afirma que, gracias a su acción política, el recibo de la luz bajo en un 40% el año pasado cuando esa rebaja se debió a la caída de la demanda por la pandemia y a la bajada de los precios del gas y del petróleo en 2020.

Y se vuelve a vuelve a escudar en Europa para rechazar bajar el IVA aplicado a la electricidad cuando la realidad es que varios países europeos tienen tipos más bajos que España en las tarifas que afectan a los consumidores y que ni existe una normativa europea que impida bajarlo.

Por lo expuesto, y ante las recomendaciones y medidas aprobadas en el seno de la FEMP, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Morata de Tajuña presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Instar al Gobierno de España a tomar las siguientes medidas para impedir que el aumento espectacular del precio de la energía eléctrica lastre la economía personal y familiar de los españoles ya especialmente dañada por los efectos de la pandemia:

- 1- rebajar el tipo de gravamen del Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica del 7% al 0%, modificando para ello el Art. 8 de la Ley 15/2012 de medidas fiscales para la sostenibilidad energética.
- 2- modificar la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico para, entre otros aspectos, que determinados costes regulatorios que se trasladan a la factura eléctrica (deuda del sistema eléctrico y costes extrapeninsulares) como la deuda del sistema eléctrico sean financiados íntegramente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.
 - 3- Simplificar el recibo de la luz para facilitar su comprensión.
- 4- Poner en marcha de inmediato una campaña de información dirigida a los consumidores que explique de forma sencilla y comprensible la nueva tarifa de la luz."
- El desarrollo de las intervenciones de los/as Sres/as Concejales/as, queda recogido en la "Grabación de video R/2021/67" que consta en el expediente del presente Pleno PLN/2021/11.

Seguidamente la Presidencia somete a votación la aprobación de la Moción antes enunciada, resultando **rechazada por mayoría absoluta** de los asistentes, con 6 votos a favor del Grupo Popular y 7 votos en contra del Grupo Socialista.





B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dar cuenta de la relación de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del ROF y del acuerdo corporativo adoptado en sesión de 28 de diciembre de 1993 y, a efectos de dar cuenta sucinta a la Corporación de la relación de Decretos y Resoluciones adoptados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria plenaria, que ha estado disponible para los/as Sres/as Concejales/as en la Sede Electrónica con anterioridad a la convocatoria del presente Pleno, constando los que seguidamente se relacionan:

- 537. 24/05/21. Incoar expte. sancionador a GEC, por infracción Ley Seg. Ciudadana.
- 538. 24/05/21. Autorizar gasto por horas extras en nómina may/21 a P. Laboral.
- 539. 24/05/21. Autorizar gasto por c. productividad en nómina may/21 a P. Laboral.
- 540. 24/05/21. Autorizar gasto por gratificaciones en nómina may/21 a P. Funcionario. (Decreto anulado).
- 542. 24/05/21. Aprobar lig. IBI urbana/19-20 a A S.A.
- 543. 24/05/21. Convalidar acto aprobación relación de facturas nº 12/21.
- 544. 24/05/21. Imponer sanción a MEG, por infracción urbanística.
- 545. 24/05/21. Declarar fallido y de crédito incobrable deuda a AP.
- 546. 24/05/21. Declarar desierta licitación gestión Piscina municipal.
- 547. 24/05/21. Conceder Tarjeta estacionamiento PMR a RGH.
- 548. 24/05/21. Autorizar gasto por c. productividad en nómina may/21 a P. Funcionario.
- 549. 24/05/21. Aprobar liq. IBI rústica/17-20 a CMG.
- 550. 24/05/21. Convocatoria Pleno, 27-05.
- 551. 25/05/21. Distribuir deuda por ejecución subsidiaria en C/ Viña 2.
- 552. 25/05/21. Autorizar lic. ocupación vía pública (terraza bar Avenida) a LAMC.
- 553. 25/05/21. Declarar desistida a ATMA, baja vado en C/ A.Quintanilla 27.
- 554. 25/05/21. Declarar desistida a AJM, lic. obra menor en C/ Espejo 14.
- 555. 25/05/21. Conceder prórroga presentación documentos plusvalía a MGSA.
- 556. 25/05/21. Autorizar lic. ocupación vía pública (contenedor) a ALTG.
- 557. 25/05/21. Convocatoria Junta de Gobierno Local, 25-05.
- 558. 25/05/21. Declarar desistido a ART, lic. obra sondeo en "Las Cepas".
- 559. 26/05/21. Convocatoria Mesa General de Negociación, 31-05.
- 560. 26/05/21. Nombrar instructora a APP, expte. nombramiento hijo predilecto.
- 561. 26/05/21. Declarar fallido y de crédito incobrable deuda a JFMU.
- 562. 26/05/21. Incoar expte. sancionador a JJBT, por infracción Ordenanza C. ciudadana.
- 563. 26/05/21. Aprobar solicitud subvención (Decreto 494/21/), reparación instalaciones Deportivas (Orden 172/21).
- 564. 27/05/21. Conceder lic. obra menor expte. 728/21, aprobando liq. Tasa e ICIO.
- 565. 27/05/21. Conceder lic. obra menor expte. 724/21, aprobando lig. Tasa e ICIO.
- 566. 27/05/21. Conceder lic. obra menor expte. 427/21, aprobando lig. Tasa e ICIO.
- 567. 27/05/21. Aprobar lig. IBI rústica/20-21 a MMR.
- 568. 27/05/21. Conceder lic. obra menor expte. 826/21, aprobando lig. Tasa e ICIO.
- 569. 27/05/21. Conceder lic. obra menor expte. 591/21, aprobando liq. Tasa e ICIO.
- 570. 27/05/21. Conceder lic. obra menor expte. 794/21, aprobando lig. Tasa e ICIO.
- 571. 28/05/21. Autorizar tratamiento fitosanitario a CIV S.A. en Subestación Eléctrica.
- 572. 28/05/21. Ordenar pago nómina may/21 por 216.108,78 €.
- 573. 28/05/21. Desestimar alegaciones AMF, contra Decreto 665/20.
- 574. 28/05/21. Incoar expte. sancionador a EMR, por infracción Ley Seg. Ciudadana.
- 575. 28/05/21. Conceder lic. obra menor expte. 954/21, aprobando liq. Tasa e ICIO.
- 576. 28/05/21. Conceder lic. obra menor expte. 912/21, aprobando liq. Tasa e ICIO.
- 577. 28/05/21. Desestimar solicitud BCF por IP S.A., contra liq. plusvalía.
- 578. 28/05/21. Ordenar suspensión obras sin licencia a CAAL S.L., en Trva. Alegría 18.
- 579. 28/05/21. Conceder lic. obra menor expte. 964/21, aprobando lig. Tasa e ICIO.



580. 28/05/21. Incoar procedimiento determinación responsabilidad patrimonial por daños

a ATGS.

- 581. 28/05/21. Conceder lic. obra menor expte. 966/21, aprobando lig. Tasa e ICIO.
- 582. 28/05/21. Conceder lic. obra menor expte. 956/21, aprobando lig. Tasa e ICIO.
- 583. 28/05/21. Conceder lic. obra menor expte. 993/21, aprobando lig. Tasa e ICIO.
- 584. 28/05/21. Conceder lic. obra menor expte. 794/21, aprobando lig. Tasa e ICIO.
- 585. 31/05/21. Conceder lic. obra menor expte. 658/21, aprobando liq. Tasa e ICIO.
- 586. 31/05/21. Aprobar lig Tasa Vado/19-20 a MJST.
- 587. 31/05/21. Conceder aplazamiento pago deuda IVTM/21 a DMH.
- 588. 31/05/21. Conceder fraccionamiento pago deuda Tasa Lic. Urbanística/21 a MWD.
- 589. 31/05/21. Aprobar liq Tasa Vado/21 a MJST.
- 590. 31/05/21. Conceder lic. obra menor expte. 816/21, aprobando liq. Tasa e ICIO.
- 591. 01/06/21. Encomendar funciones de Tesorería a MJMP, del 01 al 08-06-21.
- 592. 01/06/21. Aprobar pliegos contrato gestión Piscina mpal. temporada 2021.
- 593. 02/06/21. Conceder lic. obra menor expte. 744/21, aprobando lig. Tasa e ICIO.
- 594. 02/06/21. Conceder lic. obra menor expte. 720/21, aprobando liq. Tasa e ICIO. 595. (Decreto anulado).
- 596. 02/06/21. Conceder lic. obra menor expte. 559/21, aprobando lig. Tasa e ICIO.
- 597. 02/06/21. Incoar expte. sancionador a SMEC, por infracción Ley Seg. Ciudadana.
- 598. 02/06/21. Incoar expte. sancionador a PJA, por infracción Ley Seg. Ciudadana.
- 599. 02/06/21. Incoar expte. sancionador a JCTG, por infracción Ley Seg. Ciudadana.
- 600. 03/06/21. Imponer sanción a MJFG, por infracción urbanística.
- 601. 03/06/21. Imponer sanción a JLCV, por infracción urbanística.
- 602. 03/06/21. Conceder lic. obra menor expte. 721/21, aprobando lig. Tasa e ICIO.
- 603. 03/06/21. Conceder lic. obra menor expte. 706/21, aprobando liq. Tasa e ICIO.
- 604. 03/06/21. Imponer sanción a MNC, por infracción urbanística.
- 605. 03/06/21. Modificar error en Decreto 592/21, pliegos servicio Piscina mpal.
- 606. 04/06/21. Conceder lic. obra menor expte. 97/21, aprobando lig. Tasa e ICIO.
- 607. 04/06/21. Imponer sanción a JLCV, por infracción urbanística.
- 608. 04/06/21. Conceder lic. obra menor expte. 1007/21, aprobando lig. Tasa e ICIO.
- 609. 04/06/21. Denegar solicitud BCF por IP S.A., liq. plusvalía.
- 610. 04/06/21. Aprobar cambio titularidad IBI urbana a MPAP.
- 611. 04/06/21. Denegar solicitud BCF por IP S.A., liq. plusvalía.
- 612. 04/06/21. Conceder prórroga presentación documentos expte. plusvalía a MSSZ.
- 613. 07/06/21. Incoar expte. sancionador a IFA, por infracción Ord. C. Ciudadana.
- 614. 07/06/21. Convocatoria Junta de Gobierno Local, 08-06.
- 615. 08/06/21. Autorizar lic. ocupación vía pública (terraza bar Luna) a FIM.
- 616. 08/06/21. Aprobar pago 7.423,41 € a Manc. del Sur, liq. Tasa RSU abr/21.
- 617. 08/06/21. Aprobar pago nómina Atrasos 0,9 € por 6.103,10 €.
- 618. 08/06/21. Conceder fraccionamiento pago deuda Impto. IVTNU/21 a MVT.
- 619. 08/06/21. Autorizar licencia ocupación vía pública (terraza bar Zeus) a JMCH.
- 620. 08/06/21. Imponer sanción a VEC, por infracción urbanística.
- 621. 08/06/21. Convocatoria Mesa General de Negociación, 10-06.
- 622. 08/06/21. Reconocer trienios por servicios prestados a IVS.
- 623. 08/06/21. Convocatoria Pleno extra, 11-06.
- 624. 09/06/21. Encomendar funciones Tesorería a MJMP, desde 06-06.
- 625. 09/06/21. Requerir reparación alero tejado en C/D. Rodelgo 68 a JBES.
- 626. 09/06/21. Requerir revestimiento muro en C/ Terrero 8 a FMH.
- 627. 09/06/21. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI rústica/12-20 a RPG.
- 628. 09/06/21. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI rústica/12-20 a PSA.
- 629. 10/06/21. Levantar reparos Intervención aprobación rel. fras. nº 14/21.
- 630. 10/06/21. Aprobar Padrones fiscales jun/21 por Tasas Casa Niños, Escuela de Música y Guardería y Precios públicos por Talleres y Deportes.
- 631. 10/06/21. Convalidar acto aprobación rel. fras. nº 15/21.
- 632. 10/06/21. Conceder baja voluntaria a AHF como personal laboral.
- 633. 10/06/21. Comunicar emplazamiento celebración Pleno extra, 11-06.



- 634. 10/06/21. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI rústica/16-20 a JHC.
- 635. 11/06/21. Conceder prórroga presentación documentos plusvalía a PMB.
- 636. 11/06/21. Conceder prórroga presentación documentos plusvalía a SSR.
- 637. 11/06/21. Conceder lic. obra menor expte. 894/21, aprobando liq. Tasa e ICIO.
- 638. 14/06/21. Convocatoria Junta de Gobierno Local, 14-06.
- 639. 14/06/21. Conmutar sanción por infracción Ord. Conv. Ciudadana por trabajos para La sociedad a ACP.
- 640. 15/06/21. O.P. a justificar 1.000 € a JMSM, reparación muebles Casa de Niños.
- 641. 15/06/21. Conceder prórroga presentación documentos plusvalía a JLMB.
- 642. 15/06/21. Contratar con CJAG, estudios topográficos adoquinado viales por 3.751 €.
- 643. 16/06/21. Aprobar liq. IBI rústica/21 a MLVV.
- 644. 15/06/21. Contratar con CJAG, estudios topográficos reasfaltado calles por 4.779,5 €.
- 645. 16/06/21. Aprobar cambio titularidad IBI urbana a PRP.
- 646. 16/06/21. Aprobar cambio titularidad IBI urbana a PRP.
- 647. 16/06/21. Convocatoria Comisión Informativa Especial de Cuentas, 21-06.
- 648. 16/06/21. Convocatoria Comisión Informativa de Presidencia, 21-06.
- 649. 16/06/21. Ordenar paralización obras sin licencia en parc. 262 pol. 12 a YSC.
- 650. 17/06/21. Adjudicar servicio Piscina mpal. a JRR, temporada 2021.
- 651. 17/06/21. Anular recibo Tasa Guardería a SEV.

Los/as Sres/as Concejales/as se dan por enterados.

10.- Mociones de urgencia.

De conformidad con lo establecido en el art. 91.4 del ROF, la Presidencia pregunta si algún miembro o grupo político de la Corporación desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el orden del día y que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas. No manifestándose intención alguna este sentido.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

11.- Ruegos y preguntas.

El desarrollo del turno de ruegos y preguntas, queda recogido en la "Grabación de video R/2021/67" que consta en el expediente del presente Pleno PLN/2021/11.

Y no existiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 22:08 horas del día 24 de junio de 2021, de todo lo cual se extiende la presente Acta, de lo que yo, la Secretaria General, doy fe.

Morata de Tajuña, a (fecha en el margen). Vº.Bº. EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GRAL.,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

